

Edificio Tercer Milenio  
 Módulo 5, 4ª Planta  
 Avda. Valhondo s/n  
 06800 Mérida  
 Tel: 924 00 6764

**Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se amplía la vigencia del programa experimental Aula-Dos para la escolarización anticipada en colegios de Educación Infantil y Primaria del alumnado del tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil al curso escolar 2021-2022.**

La Orden de 11 de marzo de 2019 (DOE núm. 52, de 15 de marzo) regula la implantación del programa experimental Aula-Dos para la escolarización anticipada en colegios de Educación Infantil y Primaria del alumnado del tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil.

El artículo 2 de esta orden establece que, el programa experimental Aula-Dos tendrá una vigencia de un curso académico, que se podrá ampliar anualmente para posteriores cursos académicos, previa evaluación de los centros donde se lleve a cabo, mediante resolución de la Secretaría General de Educación.

De acuerdo con ello y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

**Primero. Vigencia del programa experimental Aula-Dos.**

Aprobar la ampliación de la vigencia del programa experimental Aula-Dos para el curso académico 2021-2022 una vez realizada la evaluación recogida en el artículo 13 del Anexo I de dicha orden en la que se justifica su continuidad.

**Segundo. Recursos.**

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución en la página web de la Consejería de Educación y Empleo <http://educarex.es/> y en el Portal de Escolarización de la Consejería de Educación y Empleo <http://escolarizacion.educarex.es/>, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Firmado por: Francisco Javier Amaya Flores; CSV: PFJE1618054870597; 30/3/2021 11:11

<p>Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE EDUCACIÓN - Francisco Javier Amaya Flores                  Fecha: 30/3/2021 11:11</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM                  Certificado validado por la plataforma @firma.                  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.                  Código de verificación: PFJE1618054870597                  URL verificación: <a href="http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a></p>	
	